

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 020-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de enero de 2021

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 004-2021 de fecha 28 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia **Sánchez Carrión**, departamento de **La Libertad**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de comisión Organizadora N° 087-2020/CO-UNCA de fecha 18 de marzo de 2020, se encargó las Funciones de Secretaria General de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, Mg. MIRIAM JANET TORRES AMADO, en adición a sus funciones, a partir del 18 de marzo de 2020;

Que, el artículo 73 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que la Universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 020-2021/CO-UNCA

Asimismo, en el artículo 59 se establece las atribuciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.6 Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General a propuesta del Rector;

Que, la Universidad Nacional Ciro Alegría, dentro de su organización institucional, ha considerado como órgano de apoyo a la Oficina de Secretaría General, como responsable de conducir y supervisar las acciones relacionadas con los procesos de trámite documentario, archivo central, grados y títulos, dependiente del rectorado;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 004-2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de fecha 28 de enero de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, quien hace las veces de Rector de la UNCA, en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 73° de la Ley Universitaria, propuso designar como Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Abog. RENÁN TUESTA PANDURO, identificado con DNI N° 22475364, a partir del 01 de febrero de 2021, como cargo de confianza; del mismo modo, propuso agradecer y dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2020/CO-UNCA de fecha 18 de marzo de 2020, por el cual, se encargó a la Mg. MIRIAM JANET TORRES AMADO el puesto de Secretaria General de la UNCA, a partir del 18 de marzo de 2020, en adición a sus funciones. En este contexto, la propuesta del Presidente fue aceptada por acuerdo unánime de los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. RENÁN TUESTA PANDURO, identificado con DNI N° 22475364, como Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 01 de febrero de 2021, como cargo de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2020/CO-UNCA de fecha 18 de marzo de 2020, por el cual, se encargó a la Mg. MIRIAM JANET TORRES AMADO el puesto de Secretaria General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR el reconocimiento y agradecimiento institucional a favor de la Mg. MIRIAM JANET TORRES AMADO, por el apoyo brindado como Secretaria General (e) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, desempeñado de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 020-2021/CO-UNCA

manera responsable y eficiente, a partir del 18 de marzo de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, Abog. RENÁN TUESTA PANDURO y Mg. MIRIAM JANET TORRES AMADO; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL (a).;